

## AYUDAS A EMPRENDEDORES. Línea 2 - Programa PICE (Cámara Comercio Cádiz).

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| Estado:                          | CERRADA  |
| Objeto de la convocatoria:       | El objeto de esta convocatoria es establecer el régimen de las subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo a través de ayudas a las empresas para la contratación de jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, así como a apoyar el desarrollo de nuevas actividades Empresariales y/o profesionales llevadas a cabo por los jóvenes beneficiarios de dicho Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Esta actuación está cofinanciada con fondos FSE procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Plurirregional de Empleo Juvenil.  |
| Tipo Ayuda:                      | Subvención a fondo perdido   |
| Organismo gestor:                | Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz  |
| Enlace web:                      | <a href="#">Clic para abrir enlace</a>   |
| Publicación Oficial:             | 14/09/2017   |
| Fecha Inicio Convocatoria:       | 15/09/2017   |
| Fecha finalización convocatoria: | 29/12/2017   |
| Enlace a Publicación Web:        | <a href="#">Clic para abrir enlace</a>   |
| Destinatarios:                   | Podrán solicitar las ayudas aquellos jóvenes (personas físicas que en nombre propio desarrolla la actividad económica o profesional a título lucrativo) que desde el momento de entrada en vigor de la convocatoria y hasta el 29 de diciembre de 2017 se den de Alta en el IAE y en el RETA. Asimismo deberán haber finalizado al menos la fase de orientación vocacional dentro del Plan de Capacitación en el marco del PICE, y constar en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil como beneficiarias tanto en el momento del alta en el IAE y como en el RETA. También podrán solicitar las ayudas aquellas personas físicas que se hayan dado de Alta en el IAE y en el RETA, en las mismas condiciones del apartado en fecha anterior a la entrada en vigor de la convocatoria, siempre que dichas altas se encuentren vigentes en el momento de presentación de la solicitud. |
| Sector:                          | —  |
| Procedimiento de concesión:      | Concurrencia simple  |
| Ámbito geográfico:               | Provincia de Cádiz   |
| Cuantía/intensidad de la ayuda:  | 1.800 € por proyecto   |
| Actividades subvencionables:     | Ayuda de 1.800 euros por creación de empresas (alta mínima de 12 meses en el Impuesto de Actividades Económicas y el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social).   |
| Requisitos:                      | El centro de trabajo del beneficiario/a de la subvención ha de estar ubicado en la provincia de Cádiz. No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Cumplir la norma de minimis.  |
| Procedimiento de Solicitud:      | El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y finalizará, según lo establecido en la convocatoria, el 29 de diciembre de 2017. El texto completo de la convocatoria se encuentra disponible en la web <a href="http://www.camaracadiz.com">www.camaracadiz.com</a> , en la sede de la Cámara de Comercio de Cádiz, sita en C/ Antonio López, 4 - 11004 Cádiz y a través de nuestra sede electrónica: <a href="https://sede.camara.es/sede/cadiz">https://sede.camara.es/sede/cadiz</a> Asimismo se puede solicitar información al respecto a través de las siguientes vías:<br>Teléfono de contacto: 956 01 00 00<br>Correo electrónico: <a href="mailto:formacion@camaracadiz.com">formacion@camaracadiz.com</a>  |
| Regulación:                      | —  |

Actividades subvencionables:

Ayuda de 1.800 euros por creación de empresas (alta mínima de 12 meses en el Impuesto de Actividades Económicas y el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social).

Requisitos:

El centro de trabajo del beneficiario/a de la subvención ha de estar ubicado en la provincia de Cádiz. No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Cumplir la norma de minimis.

Procedimiento de Solicitud:

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y finalizará, según lo establecido en la convocatoria, el 29 de diciembre de 2017. El texto completo de la convocatoria se encuentra disponible en la web [www.camaracadiz.com](http://www.camaracadiz.com), en la sede de la Cámara de Comercio de Cádiz, sita en C/ Antonio López, 4 - 11004 Cádiz y a través de nuestra sede electrónica: <https://sede.camara.es/sede/cadiz>. Asimismo se puede solicitar información al respecto a través de las siguientes vías:  
Teléfono de contacto: 956 01 00 00  
Correo electrónico: [formacion@camaracadiz.com](mailto:formacion@camaracadiz.com)

Regulación:

—